



Mérida, Yucatán a 18 de junio del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0176/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. Jessica María Berzunza Magaña
Directora Jurídica del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Presente.

En atención a su oficio **IMDUT/DJ/364/2021**, en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo lmdut **/2021 por el que se crea el Sistema Integrado de Transporte de la Zona Metropolitana de Mérida"**.

Al respecto, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el objeto de la regulación es crear el Sistema Integrado de Transporte de la Zona Metropolitana de Mérida consistente en el conjunto de componentes que se encuentran integrados de manera física, operacional, informativa, iconográfica y tarifaria.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que por el contrario, el acuerdo en referencia es con la finalidad de llevar a cabo diversas acciones a fin de mejorar el servicio del transporte de pasajeros público de la zona metropolitana de Mérida.

No obstante, de lo observado en el artículo 9 se señala que del acuerdo se derivarán programas de operación para implementar el sistema. Por lo tanto, se les invita que al momento de su creación y diseño, elaboren el Análisis de Impacto Regulatorio, con la finalidad de crear regulaciones que sean claras, cuyo beneficio sea mayor que los costos para el sector al que regulará.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

Adrian Casares
[Handwritten signature]

18/Junio/2021
Recibi Original.

VCP/RHP
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.